

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00187-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el anterior escrito de subsanación no se tiene en cuenta por extemporáneo. Estese a lo resulto en auto del 18 de agosto de 2020, mediante el cual se rechaza la demanda por no haber sido subsanada.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dcc90f322e6543db41e0e1eb7183418a2961b0b596778645d1a18df4f0
5d77b0**

Documento generado en 01/09/2020 09:40:27 a.m.